

Circular Técnica N° 1/26 DGEE-ME

***Intervención en Trayectorias Escolares Diversificadas de
Estudiantes con Discapacidad***

“La inclusión es un proceso, no un estado; implica buscar continuamente mejores formas de responder a la diversidad en las aulas.”

Mel Ainscow

Desde el Ministerio de Educación en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley N.º 26.378), la Ley de Educación Nacional N.º 26.206 y la Ley Provincial de Educación N.º VII 91/10, sostiene y adhiere a los principios fundamentales de inclusión, equidad e igualdad de oportunidades, asimismo la Resolución CFE N°311/16 sobre “Promoción, Acreditación, Certificación y Titulación de estudiantes con discapacidad” enuncia que acorde a los lineamientos nacionales e internacionales en materia de inclusión, las jurisdicciones propiciarán condiciones y brindarán los servicios para el acompañamiento de las trayectorias escolares de los/as estudiantes con discapacidad que así lo requieran en vistas a brindar herramientas, saberes específicos, configuraciones de apoyo y ajustes razonables.

Estos marcos normativos establecen entre los principios y fines de la educación la construcción de un sistema educativo inclusivo, capaz de garantizar el derecho a aprender de todos los estudiantes, reconociendo la diversidad como parte constitutiva de la vida escolar y asegurando condiciones de justicia educativa.

Este documento tiene como finalidad acercar a las escuelas, los fundamentos pedagógicos que acompañan la toma de decisiones en las trayectorias educativas integrales, definiendo los recorridos acordes para cada estudiante con discapacidad. Pensar en *Trayectorias Reales*, es pensar en los diferentes modos de transitar las experiencias educativas, no supone un trayecto lineal, prefigurado, sino que cada una de ellas constituye una experiencia educativa.

Las trayectorias educativas no son producto exclusivo de decisiones individuales, sino que se configuran a partir de la interacción entre factores institucionales, personales y sociales. Analizar una trayectoria implica adoptar una mirada amplia, que contemple tanto al sujeto como al ámbito escolar. La escuela tiene la responsabilidad de sostener



estas trayectorias, alentando, cuidando y acompañando a los estudiantes. En este sentido, el seguimiento de las trayectorias es una tarea institucional que requiere de autoridades pedagógicas capaces de habilitar procesos emancipadores y atentos a las particularidades y semejanzas de cada estudiante.

Una educación para todos es el reconocimiento de las diferencias entre los estudiantes en su forma de aprender, en su forma de percibir y procesar la información, de relacionarse con la información y el entorno, en sus intereses y preferencias, sentimientos, habilidades sociales, etc. Este reconocimiento exige que los contextos educativos se planteen la necesidad de crear espacios en los que todos los estudiantes tengan la oportunidad de aprender, desde sus posibilidades y limitaciones, desde sus preferencias y dificultades. Que todos tengan la oportunidad de acceder, participar e implicarse en el aprendizaje. Y para ello es necesario que la enseñanza se plantee desde una perspectiva compleja que permita el acceso a los procesos de aprendizaje a todos los estudiantes, con un enfoque que pueda ser flexible para proporcionar diferentes opciones o la posibilidad de que el docente pueda brindar respuesta a la heterogeneidad del grupo clase.

Orientar, acompañar y cuidar la trayectoria escolar de estudiantes con discapacidad

Los estudiantes tienen derecho a que las escuelas encuentren los modos de brindarles experiencias educativas significativas y los profesionales deben mancomunar sus esfuerzos para que ello ocurra. Por lo tanto, el equipo directivo así como docentes, profesores y Maestros de Apoyo a la Inclusión, son corresponsables, elaborando trayectos escolares diversificados que tiendan a la planificación conjunta y a la integración permanente con las Áreas Especiales para garantizar que todos los estudiantes transiten por recorridos formativos consistentes sostenidos y significativos. Tal como lo plantea la Resolución ME N° 42/26 “Hacia la Actualización Curricular Documento Único de Continuidad Pedagógica”. Asegurar la continuidad de las trayectorias implica ofrecer experiencias de enseñanza que se articulen entre sí, respetando el ritmo de desarrollo de los estudiantes y ofreciendo un marco de interpretación clara, que dé la posibilidad de dialogar entre ciclos y niveles y modalidades.

Cabe aclarar que la inclusión educativa se construye desde el trabajo articulado entre los distintos actores institucionales, en este sentido, lo que se comparte son las experiencias educativas, las estrategias pedagógicas y los recursos, generando redes de apoyo que permitan brindar mayores oportunidades de aprendizaje a todos los estudiantes. La tarea de los maestros de apoyo a la inclusión se refleja en el acompañamiento dentro y fuera del aula, promoviendo acciones conjuntas con los docentes, estudiantes y familias, fortaleciendo el compromiso mutuo y la articulación permanente entre los equipos de enseñanza.



Pensar en trayectorias reales implica adaptar la escuela a la realidad de sus estudiantes, acceder a conocimientos que generen igualdad de oportunidades sociales y educativas, con las configuraciones de apoyo necesarias para hacerlo posible. Esto implica planificar cada espacio educativo en relación con los aprendizajes previos y los desafíos futuros que se deben proponer, cuidando así la continuidad de la trayectoria. Favoreciendo que los estudiantes construyan sus propias historias a través de distintos espacios de enseñanza, siendo un recorrido singular, por lo tanto debemos orientar, acompañar y cuidar:

Orientar significa ofrecer un marco claro y flexible que permita a cada estudiante construir su recorrido educativo. Supone diseñar propuestas curriculares accesibles, establecer metas alcanzables y brindar apoyos específicos que respondan a las particularidades sin perder de vista el horizonte común de la educación inclusiva.

Acompañar implica estar presentes en cada etapa del proceso, generando condiciones institucionales que favorezcan la participación plena. Esto requiere trabajo colaborativo entre docentes, equipos interdisciplinarios, familias y estudiantes, promoviendo estrategias de enseñanza diferenciadas y ajustadas a los ritmos y estilos de aprendizaje.

Cuidar la trayectoria escolar supone garantizar continuidad, sostén afectivo y justicia educativa. Es reconocer que el cuidado no se limita a la dimensión pedagógica, sino que abarca la construcción de vínculos, la generación de entornos seguros y la promoción de la autonomía progresiva. Cuidar es también evitar que las diferencias se traduzcan en exclusión, asegurando que cada estudiante encuentre sentido y pertenencia en su recorrido escolar.

Diversas formas de transitar el Sistema Educativo de los estudiantes con discapacidad

El sistema educativo, a través de su estructura y de los factores que lo organizan, establece lo que se denomina **trayectorias escolares teóricas**. Estas trayectorias representan el recorrido esperado de los estudiantes dentro del sistema, siguiendo una progresión lineal y en los tiempos previstos por una periodización estándar.

Tres características resultan fundamentales para definir dichas trayectorias:

- la división del sistema en niveles,
- la secuencia gradual del currículo,
- la organización anual de los grados y años.

Al contrastarlas con las trayectorias reales, aquellas que se configuran en la práctica cotidiana de las instituciones y en la experiencia concreta de los estudiantes, hace que este



pasaje de lo teórico a lo real permita la posibilidad de construir estrategias más inclusivas y coherentes que respondan a las necesidades efectivas de las comunidades educativas.

No es solo el respeto por la diversidad en sí, sino en la capacidad de la escuela para **ofrecer múltiples posibilidades de aprendizaje** a ella. Se trata de generar distintos caminos y oportunidades que permitan que cada estudiante, desde su singularidad, pueda avanzar y aprender.

En el ámbito educativo, cuando hablamos de que los **estudiantes con discapacidad realizan trayectorias diversificadas**, entendemos que no existe un único camino para realizarlo. Cada estudiante transita su escolaridad de manera singular, con tiempos, modalidades y apoyos distintos. Sus recorridos reales no siempre coinciden con las trayectorias teóricas o predefinidas que el sistema plantea.

Para garantizar el derecho a la educación, los estudiantes con discapacidad podrán acceder, a lo largo de su trayectoria escolar, a distintos tipos, niveles, frecuencias y modalidades de apoyo que favorezcan su aprendizaje y participación, siempre que lo necesiten.

La escuela, en su rol de autoridad pedagógica será responsable de definir estos apoyos, involucrando a la familia en los acuerdos y considerando la opinión del propio estudiante.

La trayectoria escolar del estudiante con discapacidad deberá desarrollarse en concordancia con la carga horaria completa prevista para el nivel educativo correspondiente, garantizando la participación plena del estudiante en las propuestas pedagógicas e institucionales. Únicamente en situaciones excepcionales, debidamente justificadas y documentadas en función de las necesidades específicas del estudiante, podrá acordarse una modalidad organizativa diferente, mediante decisión consensuada entre los actores institucionales intervinientes y las familias, en el marco de los principios de inclusión educativa y corresponsabilidad.

El docente de educación especial, junto con el docente del nivel o modalidad, trabajarán en el marco de la **co-enseñanza**. Esta dupla pedagógica planificará de manera conjunta las estrategias de enseñanza, los recursos didácticos, las formas de evaluación y las herramientas que promuevan la interacción entre pares. De este modo, todos los estudiantes se beneficiarán de la propuesta educativa, incluyendo los ajustes razonables y las configuraciones de apoyo que resulten necesarias.

Planificación conjunta



La planificación conjunta garantiza coherencia pedagógica y evita la fragmentación de apoyo, se basa en el principio de **corresponsabilidad**, ambos docentes son responsables del aprendizaje y la participación del estudiante, favoreciendo la construcción de una **cultura inclusiva** en la institución a través de:

- Elaboración, seguimiento y actualización del PPI o PAC en conjunto.
- Definición compartida de objetivos y estrategias pedagógicas.
- Construcción de criterios de evaluación inclusivos y consensuados.
- Registro conjunto de avances y dificultades para retroalimentar la planificación.
- Participación conjunta en reuniones con familias y equipos interdisciplinarios.
- Cortes evaluativos en consonancia con entrega de informes y documento de calificación y promoción según el nivel educativo del estudiante.

Integración con Áreas Especiales

Las áreas especiales (Educación Física, Música, Artes Visuales, Teatro, entre otras) representan espacios fundamentales para iniciar procesos de inclusión escolar. En estos ámbitos, los estudiantes tienen la oportunidad de expresar capacidades, intereses y potencialidades que muchas veces no se evidencian en el aula.

Permiten mostrar capacidades y habilidades que no siempre emergen en lo académico fomentan la interacción, el juego, la creatividad y la expresión corporal, artística y tecnológica. Estas áreas permiten adaptar materiales, consignas y dinámicas con mayor flexibilidad y creatividad, accesibilidad natural. Favorecen la participación activa y la construcción de vínculos sociales.

Configuraciones de Apoyo

Para garantizar la continuidad y el cuidado de estos recorridos, se requieren **configuraciones de apoyo específicas**, como MAI (Maestro de Apoyo a la Inclusión), AIJ (Asistente Infantil Juvenil), y cuando fuera necesario, asesoramiento y evaluación del EOyETE ED (Equipo de Orientación, Asesoramiento y Evaluación de las Trayectorias Escolares de Estudiantes con Discapacidad), todos estos apoyos pueden ser solicitados desde la institución educativa, a excepción del AT (Acompañante Terapéutico), figura de salud, es provisto por la Obra Social y determinado por el equipo de profesionales externos y la familia.

La incorporación de un **agente externo** en la trayectoria escolar del estudiante se justifica exclusivamente en función de sus necesidades educativas y de apoyo específico, y no como respuesta a demandas de tranquilidad institucional o familiar. Cuando la



intervención se fundamenta en el temor o en el deseo de los adultos o de la institución, y el estudiante queda relegado a un segundo plano, se desvirtúa el propósito pedagógico de su incorporación.

Para garantizar la pertinencia de estas intervenciones, resulta imprescindible la formalización de un acuerdo interinstitucional entre la familia, la escuela y el agente externo, el cual deberá documentarse en un **acta acuerdo** con la participación de todas las partes involucradas. Dicho instrumento deberá contar con el consentimiento informado y firmado por la familia y con el aval de la Dirección de la Escuela, dejando constancia de que la presencia del acompañante no constituye requisito institucional para el ingreso ni para la permanencia del estudiante en la institución educativa.

Es importante solicitar al postulante para resguardo institucional la siguiente documentación:

- Fotocopia de DNI
- Currículum Vitae
- Título o matrícula profesional
- Certificado de antecedentes penales.
- Póliza de seguro que cubra los accidentes personales y la responsabilidad civil de daños a terceros.
- Si posee un contrato con una institución, Obra Social y/o particular, fotocopia del mismo, o declaración jurada del consentimiento informado firmado por la familia y/o tutor para el acompañamiento del profesional.

Las trayectorias escolares constituyen la expresión práctica de un sistema educativo inclusivo: un entramado flexible que se expresa en las decisiones curriculares, en tiempos y espacios y en las configuraciones de apoyos, reconociendo la heterogeneidad de los recorridos y garantizando que cada estudiante pueda construir su propia historia escolar con apoyos adecuados y en condiciones de justicia educativa. Todo cambio propuesto en la trayectoria, deberá ser consensuado con todos los actores intervinientes de las instituciones y la familia, quedando plasmado en la propuesta pedagógica ya sea el PPI o el PAC, pudiendo considerarse la flexibilización en los horarios si transita en una institución de jornada extendida o completa, o trayectorias compartidas entre la Escuela de Nivel y Modalidad Educación Especial. Estas medidas permiten que cada estudiante pueda sostener su proceso educativo de manera significativa y acorde a sus posibilidades.



Al respecto, es clave acompañar a la familia en la elección de la Escuela para su hijo, con las particularidades de inscripción que tienen los distintos Niveles y Modalidades, siendo esta orientación brindada por el EOAYETE ED (Equipo de Orientación Asesoramiento y Evaluación de las Trayectorias Educativas de Estudiantes con Discapacidad) y por el equipo de enseñanza en su conjunto clave para el inicio, tránsito por los distintos Niveles y/o Modalidades, egreso y proyección a la vida adulta a lo largo de toda la trayectoria escolar.

Por otro lado, deben ser consensuadas por la configuración de apoyo las ofertas pedagógicas que se brinden en **espacios complementarios** en la Escuela de Educación Especial, dado que estas intervenciones, decisiones y prácticas que van construyendo subjetividad, también determinan las continuidades o discontinuidades de las trayectorias escolares de los estudiantes con discapacidad.

Actores que intervienen en las trayectorias escolares y acompañan en las decisiones en relación a los modos de transitar la escolaridad

- STE -STE EE
- Equipo Directivo de los diferentes Niveles y Modalidades intervinientes.
- Equipo de Enseñanza: Docentes, profesores, MAI
- EOAYETE ED
- Familia
- Profesionales Particulares
- El/la estudiante. Con la importancia que cobra esta intervención en todos aquellos casos que sea posible, escuchar su propia voz en cuanto a necesidades, deseos, percepciones y representaciones de su propia escolaridad. Este punto nos lleva a revisar cómo nos posicionamos ante ciertas imágenes o retóricas de la “discapacidad” incluyendo o excluyendo al propio sujeto al que van dirigidas las acciones educativas.

Instrumentos de registro y seguimiento de trayectorias educativas en estudiantes con discapacidad

Las intervenciones pedagógicas deben quedar plasmada en el **PPI** o **PAC**, las propuestas de acompañamiento pedagógico en sus diferentes formatos, contemplando la flexibilidad en cuanto a tiempos como así también las estrategias metodológicas.

Identificando suministros de información respecto del desempeño pedagógico del estudiante, en vinculación a una propuesta pedagógica enmarcada en los diseños curriculares. Reflejando las decisiones de variables didácticas que permitan ajustar las



propuestas didácticas a los conocimientos, estilos de aprendizajes y características de cada estudiante.

En la Circular Técnica N° 1/25 DGEE- ME se plantea cómo documentar las trayectorias de los estudiantes con discapacidad en los diferentes niveles educativos.

https://chubut.edu.ar/wp-content/uploads/2025/11/ct_1_25_dgee_me.pdf

En situaciones excepcionales de trayectorias educativas que requieran cambio de modalidad, sea esta de manera transitoria o definitiva, siempre evaluando las mejores posibilidades de escolarización para el estudiante, con todos los actores intervinientes en la trayectoria, se realiza en “**Acta Acuerdo de cambio de modalidad**”.

https://chubut.edu.ar/wp-content/uploads/2024/12/circular_tecnica_n_2_24_dgee_direccion_general_de_educacion_especial.pdf

Para finalizar, la *Circular Técnica N.º 1/26* reafirma que las trayectorias escolares diversificadas de estudiantes con discapacidad son expresión de un sistema educativo inclusivo y corresponsable.

De esta manera, se fortalece el compromiso por la inclusión, la equidad y la calidad, garantizando que cada estudiante transite su escolaridad en condiciones de dignidad y pertenencia.

Bibliografía

- ✓ BORSANI, M.J. (2024) Aulas Inclusivas “Teorías en Acto”.Homo Sapiens Ediciones. Rosario, Santa Fe.
- ✓ CONNEL, R. W.(2006).Escuelas y justicia social. Madrid, Morata.
- ✓ Conferencia DECLARACIÓN Mundial sobre Educación para Todos (1990).Jomtien, Tailandia.
- ✓ Convención Internacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo (2006).Naciones Unidas.
- ✓ COLL, C. (2013). La educación formal en la nueva ecología del aprendizaje: tendencias, retos y agenda de investigación. En: J.L.RODRÍGUEZ ILLERA (Comp.)Aprendizaje y Educación en la Sociedad Digital. Barcelona: Universitat de Barcelona.
- ✓ GADNER, H. (2008). Inteligencia múltiple. La teoría en la práctica. Paidós.
- ✓ PALACIOS, A. y ROMANAC, J. (2006).El Modelo de la Diversidad. Diversitas Ediciones.
- ✓ TERIGI, F.Conferencia “Las cronologías de aprendizaje: un concepto para pensar las trayectorias escolares”.23 de febrero de 2010

Marco Normativo



- ✓ Ley N°26.378” Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad”.
- ✓ Ley de Educación Nacional N°26.206.
- ✓ Resolución N°311//16 CFE “Promoción, Acreditación, Certificación y Titulación de los estudiantes con discapacidad”.
- ✓ Resolución N°196/19 ME. PPI “Proyecto Pedagógico Individual”.
- ✓ Resolución ME N° 42/26 “Hacia la Actualización Curricular Documento Único de Continuidad Pedagógica”.
- ✓ Circular Técnica N° 2/24 DGEE-ME. “Consideraciones sobre continuidad de las trayectorias educativas de estudiantes con discapacidad ante los cambio de Nivel”
- ✓ Circular Técnica N°1/25 DGEE-ME. "Documentos pedagógicos de acompañamiento a las trayectorias educativas de estudiantes con discapacidad".
- ✓ Circular Técnica Conjunta N° 01/2024 “Buenas Prácticas en Educación Inclusiva”<https://chubut.edu.ar/docs/eduinclusiva/circ-tec-01-24-buenas-practicas-educacion-inclusiva.pdf>



Circular Técnica N° 1/26 DGEE-ME